

**Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 173-2024-UNDC/CO

Cañete, 03 de mayo de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Proveído N°476309 de fecha 03 de mayo de 2024 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora, Informe Legal N° 211- 2024-UNDC/OAJ/ERS de fecha 02 de mayo de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 098- 2024-UNDC/OAJ/JPCF de fecha 02 de mayo de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 098-2024-UNDC/OAJ-JPCF de fecha 02 de mayo de 2024 emitido por el Analista de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 106-2024-UNDC/PCO-EPG/WEVR de fecha 30 de abril de 2024 emitido por el Director de la Escuela de Posgrado, Oficio N° 094-2024-UNDC/PCO-EPG/WEVR de fecha 13 de abril de 2024 emitido por el Director de la Escuela de Posgrado, FUT de fecha 07 de abril de 2024 presentado por el Sr. Baleriano Idwen Santos Fernández, FUT de fecha 08 de abril de 2024 presentado por la Sra. Rosa Liliana Quispe Molina, FUT de fecha 08 de abril de 2024 presentado por la Sra. Lis Yanina Celestino Riojas, FUT de fecha 11 de abril de 2024 presentado por la Sra. Noely Ponce Chacon, y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo con la presente Ley, le correspondan”;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 173-2024-UNDC/CO

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;**

Que, el Estatuto de la Universidad, en su artículo 89°, señala que la Escuela de Posgrado es el órgano responsable de planificar, implementar y evaluar las actividades relacionadas con los estudios de posgrado que organiza la Escuela; supervisa y coordina con las Unidades de Posgrado de las Facultades en los estudios de posgrado que ellos organizan;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2024-UNDC/CO de fecha 29 de febrero de 2024, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión 2024-I de la Escuela de Posgrado de la UNDC, norma que regula el proceso de admisión 2024-I a los estudios de posgrado en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, en tal sentido, con Resolución Presidencial N° 044-2024-UNDC/CO-P de fecha 12 de marzo de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2024-I de la Escuela de Posgrado de la UNDC, la misma que en su numeral 8° establece el Cronograma de Actividades, **habiéndose programado el Examen de Admisión para el día domingo 24 de marzo de 2024;**

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2024-UNDC/CO de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó los resultados del Examen de Admisión a Posgrado 2024-I de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) S/N la Sra. Quispe Molina Rosa Liliana identificada con DNI N° 15428023, Sra. Celestino Rojas Lis Yanina identificada con DNI N° 46173603, Sr. Santos Fernández Baleriano Idwen identificado con DNI N° 15422902 y Sra. Ponce Chacón Noely identificada con DNI N° 43921208; solicitan el cambio de programa de maestría, de Gestión Pública al Programa de Maestría en Docencia Superior e Investigación de la Escuela de Posgrado de la UNDC;

Que, en mérito a lo expuesto, mediante Oficio N° 094-2024-UNDC/PCO-EPG/WEVR de fecha 13 de abril de 2024, el Director de la Escuela de Posgrado informa a la Presidencia de Comisión Organizadora, la situación de cuatro (04) maestrandos que por error involuntario registraron su postulación en el programa de Maestría de Gestión Pública; y solicitan el cambio del programa de Maestría de Gestión Pública a Docencia Superior e Investigación, quienes detalla a continuación:

N° EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
205970	CELESTINO ROJAS LIS YANINA	46173603
206279	PONCE CHACON NOELY	43921208
205973	QUISPE MOLINA ROSA LILIANA	15428023
205969	SANTOS FERNANDEZ BALERIANO IDWEN	15422902

Que, con Oficio N° 106-2024-UNDC/PCO-EPG/WEVR de fecha 30 de abril de 2024, el Director de la Escuela de Posgrado solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto al cambio del programa de Maestría de Gestión Pública a Docencia Superior e Investigación de cuatro (04)

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 173-2024-UNDC/CO

maestrandos, asimismo precisa que se ha verificado la existencia de errores materiales en el anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2024-UNDC/CO, de acuerdo al siguiente detalle:

- Se verificó los siguientes errores materiales (digitación):
 1. DICE: CAMPOS BLANCO YENY ROSSANA
DEBE DECIR: CAMPOS BLANCO JENY ROSSANA
 2. DICE: PEÑA CRUZ ROBERTO
DEBE DECIR: PEÑA CRUZ ROBERTO FERNANDO
 3. DICE: WURTTELE AGUIRRE LUIS ALBERTO
DEBE DECIR: WÜRTTELE AGUIRRE LUIS ALBERTO

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), estable lo siguiente: “212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, con Informe Legal N° 211-2024-UNDC/OAJ-ERS de fecha 02 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría recomienda rectificar la Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2024-UNDC/CO, en los siguientes extremos:

1. Cambio de programa de Maestría de Gestión Pública al programa de Docencia Superior e Investigación, de los siguientes Maestrandos:

N° EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
205970	CELESTINO ROJAS LIS YANINA	46173603
206279	PONCE CHACON NOELY	43921208
205973	QUISPE MOLINA ROSA LILIANA	15428023
205969	SANTOS FERNANDEZ BALERIANO IDWEN	15422902

2. Rectificación de datos de los siguientes maestrandos:

1. DICE: CAMPOS BLANCO YENY ROSSANA
DEBE DECIR: CAMPOS BLANCO JENY ROSSANA
2. DICE: PEÑA CRUZ ROBERTO
DEBE DECIR: PEÑA CRUZ ROBERTO FERNANDO
3. DICE: WURTTELE AGUIRRE LUIS ALBERTO
DEBE DECIR: WÜRTTELE AGUIRRE LUIS ALBERTO

Que, en mérito a los considerandos expuestos, con Proveído N° 476309 de fecha 03 de mayo de 2024, la PCO deriva el expediente a la Secretaría General para que sea visto en Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo de 2024;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**
///... Resolución de Comisión Organizadora N° 173-2024-UNDC/CO

Que, en consecuencia, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en Sesión Ordinaria N° 019-2024 de fecha 03 de mayo de 2024, acordó aprobar la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2024-UNDC/CO, en el extremo del cambio de programa de Maestría de Gestión Pública al programa de Docencia Superior e Investigación, de los siguientes maestrandos:

N° EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
205970	CELESTINO ROJAS LIS YANINA	46173603
206279	PONCE CHACON NOELY	43921208
205973	QUISPE MOLINA ROSA LILIANA	15428023
205969	SANTOS FERNANDEZ BALERIANO IDWEN	15422902

Asimismo, acordó rectificar los datos de los siguientes maestrandos:

DICE: CAMPOS BLANCO YENY ROSSANA
DEBE DECIR: CAMPOS BLANCO JENY ROSSANA

DICE: PEÑA CRUZ ROBERTO
DEBE DECIR: PEÑA CRUZ ROBERTO FERNANDO

DICE: WURTTELE AGUIRRE LUIS ALBERTO
DEBE DECIR: WÜRTTELE AGUIRRE LUIS ALBERTO, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2024-UNDC/CO de fecha 27 de marzo de 2024, en el extremo que modifica los resultados del Examen de Admisión 2024-I respecto a cuatro (04) ingresantes a la Maestría de Gestión Pública que pasarán a formar parte del programa de Maestría en Docencia Superior e Investigación, que se detallan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
CELESTINO ROJAS LIS YANINA	46173603
PONCE CHACON NOELY	43921208
QUISPE MOLINA ROSA LILIANA	15428023
SANTOS FERNANDEZ BALERIANO IDWEN	15422902

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 173-2024-UNDC/CO

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR, el error material contenido en el anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2024-UNDC/CO de fecha 27 de marzo de 2024, con respecto a los nombres de tres (03) ingresantes a la Maestría de Gestión Pública, quedando redactado de la siguiente manera:

1. DICE: CAMPOS BLANCO YENY ROSSANA

DEBE DECIR: CAMPOS BLANCO JENY ROSSANA

2. DICE: PEÑA CRUZ ROBERTO

DEBE DECIR: PEÑA CRUZ ROBERTO FERNANDO

3. DICE: WURTTELE AGUIRRE LUIS ALBERTO

DEBE DECIR: WÜRTTELE AGUIRRE LUIS ALBERTO

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2024-UNDC/CO de fecha 27 de marzo de 2024, se mantienen vigente en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Director de la Escuela de Posgrado, efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de sus competencias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

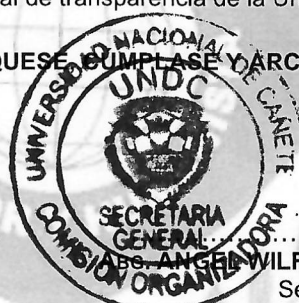
ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

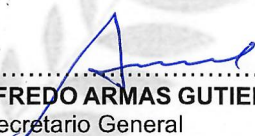
ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete




DR. ANGEL WILFREDO ARMAS GUTIERREZ
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete